PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE MARZO DE 2010	7049

No. 26293

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **236/2007**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN,** promovido por **COLOMBIA PEREZ GARCIA,** por su propio derecho, en contra de MARIA LOURDES DE LA CRUZ GOMEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y de la SUBDIRECTORA DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO. con fecha veintitrés de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado. APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, mediante su escrito de cuenta, y tomando en consideración lo previsto en la constancia que integra la causa que nos ocupa, se advierte que se desconoce el domicilio de la ciudadana IRMA CASTILLO CARRERA; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que la demandada resulta ser de domicilio ignorado.---

En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar **emplazar por edictos** a la demandada antes mencionada; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por **tres veces, de tres en tres días**, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a la demandada de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES,** ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de ----------

NUEVE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación, oponga excepciones señaladas por la ley, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.— **NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ,** Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ,** que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,** EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. 26291

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 406/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE VICTOR MANUEL RINCÓN SÁNCHEZ, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

Primero.- Téngase por presentado al licenciado Víctor Manuel Rincón Sánchez, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero Francisco Ramírez Torja, es el que más beneficia al ejecutado, se aprueba éste y se toma base para el remate.-----

Así como el promovente manifiesta que en cuanto a los honorarios del perito en rebeldía de la parte demandada, se le liquidaran en el momento de llevar a efecto el remate del bien inmueble embargado.-----

Segundo.- Como lo solicita el promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, y 469, 470, 471, 472, 473 y 474 del Código Federal de procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 433 y 434 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a materia mercantil, sáquese a pública subasta, en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble: un departamento, ubicado en la calle Tatuan ciento ocho, colonia del bosque del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie habitacional de 73.84 metros cuadrados con los siguiente medidas y colindancias: Al Norte 12.00 metros con Jorge Méndez Hidalgo; Al Sur 12.00 metros con Beatriz Elena Heredia Tejera; Al Este 11.00 metros con calle Tatuan y al Oeste 11.00 con María Josefa González Ricardez, abajo con cimentación, arriba con el departamento 02, al departamento el comento le corresponde un indiviso 43.3%, inscrito en veintiséis de octubre de dos mil siete, a las 09:29 horas, bajo el número 12047, del libro general de entradas a folios 101276 al 101279, del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho embargo el folio 223 del volumen 104 de condominios rec. 5114997.----

Tercero.- Asignándose a dicho predio un valor comercial de $390,000.00 como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

Cuarto.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por tres veces durante nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose se bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema corte de Justicia de la nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio)", fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las **diez horas de veinte de abril de dos mil diez**, deberán los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez Segundo de Paz del Centro, por y ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretaria Judicial de acuerdos, con quien legalmente actúa y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL DE LA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, AL MEJOR POSTOR DEL PREDIO SEÑALADO EN AUTOS.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

-2-3

No. 20292

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **399/2010,** RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM PROMOVIDO POR JOSÉ REMEDIO JIMÉNEZ VELAZQUEZ, EL NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE REMEDIO JIMENEZ VELAZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original del certificado expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en donde aparece que el predio rústico ubicado en la ranchería Azucena 4ta sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 47-06-55.59, hectáreas, que se localizan al norte 429.44 metros con arroyo, al sur 402.24 metros con propiedad de SALVADOR PERALTA, al este 1279.25 metros, con Arroyo y Ejido Benito Juárez y al este 1006.88 metros con arroyo, copia de un plano del predio ubicado en la Ranchería Azucena 4ta sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de JOSE REMEDIO JIMENEZ VELAZQUEZ, Original de una constancia número 016 de fecha ocho de febrero del actual, dirigida a la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, suscrita por JOSE MANUEL BRITO PEÑA Subdirector de Catastro Municipal, original del oficio número SG/RPPYC/109/2010 de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, dirigido a JOSE MANUEL BRITO PEÑA Subdirector de Catastro Municipal, firmado por licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Original de una constancia de posesión, expedida a su nombre por el Delegado Municipal de la rancheria Azucena cuarta sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constancia de radicación expedida a nombre de JOSE REMEDIO SUAREZ ---------- GARCIA, por JOSE SUAREZ GARCIA delegado Municipal del Poblado Azucena segunda sección de este Municipio de fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve; y un traslado, por medio del cual promueve EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, referente al predio rústico ubicado en la ranchería Azucena 4ta sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 47-06-55.59 hectáreas.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

TERCERO. Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oir y recibir citas y notificaciones a su nombre apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los tableros de Avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres dias consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS HÁBILES,** a partir de la última publicación que se

realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos **JOSE ESCOBAR SEGOVIA, MANUEL VILLEGAS JIMENEZ E ISIDRO ARIAS TORRES.- QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento, SALVADOR PERALTA, con domicilio en la Ranchería Azucena cuarta sección de este Municipio de Cárdenas, y requiérase al citado colindante para que en el término de tres días manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones a su nombre apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los tableros de Avisos de este Juzgado.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente tomen apuntes y reciban todas clases de documentos a los licenciados ALFONSO ACOSTA GALLEGOS y ETANISLAO IZQUIERDO CASTILLO, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

2-3

No.- 26295

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **705/2009,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA LOURDES CRUZ GARCIA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.—

Visto. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al licenciado JOSE CERVANTES QUEVEDO, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que se lleva para tal efectos en este juzgado, por lo que se le discierne el cargo de abogado patrono, con las facultades y obligaciones que establece los artículos 85 y 86 del Código adjetivo civil vigente en el Estado, conferido por la C. MARIA LOURDES CRUZ GARCIA, en su escrito inicial de solicitud. Se acuerda.---

Agréguese a los autos, el escrito y anexo, suscrito por el licenciado JOSE CERVANTES QUEVEDO, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de siete de octubre del presente año. Agreguese a los autos, se provee.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la C. MARIA LOURDES CRUZ GARCIA, con su escrito inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: Original de un contrato privado de compraventa, de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, original de certificado de no inscripción, respecto del predio rústico ubicado en el poblado Tocoal, Villa Tamulte de las Sabanas del municipio del Centro, con una superficie de 348.30 m2, de fecha uno de septiembre del año actual, expedido por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple del oficio número SG/DRPPYC/3901/2009, un plano original, respecto del predio suburbano ubicado en el poblado Tocoal, Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, de junio del dos mil cuatro, a nombre de MARIA LOURDES CRUZ GARCIA, copia simple de una cédula profesional, copia simple de un oficio número 0`C/1637/2009, de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Tocoal, de la Villa Tamulté de las Sabanas, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 348.30 m2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 12.80 metros, con NATIVIDAD GARCIA P; al Sureste en 27.50 metros, con CARMEN DE LA CRUZ GARCIA, al Suroeste, en 13.00 metros, con Calle principal; al Noroeste en 26.50 metros, con VERONICA HERNANDEZ HERNANDEZ.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y via propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

Asimismo notifíquese a las colindantes VERONICA HERNANDEZ HERNANDEZ, CARMEN DE LA CRUZ GARCIA Y NATIVIDAD GARCIA PEREZ, en sus domicilios ubicado en el Poblado Tocoal de la Villa Tamulté de las Sabanas de este Municipio, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

QUINTO.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de

mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres dias y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colona Atasta de Serra de esta Ciudad, y autoizando para tales efectos, asi como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este ocurso, conjunta o separadamente a los ciudadanos licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, MANUEL GARCIA GARCIA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ Y JOSE RODRIGUEZ LIGONIO, así como al pasante en derecho JOSE RAMON MENDOZA SARAO, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, nombrando al primero de los mencionados como abogado patrono en los términos de los numerales 84 y 85 del Cuerpo de Leyes antes citados, nombramiento que se le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS QUINCE DIAS DEL ME DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LEONARDO LÓPEZ LÒPEZ.

-2-3

No. 26282

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 429/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO DAVID TRUJILLO CAMACHO Y MARIA LUCIANA VAZQUEZ BAEZA, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

PRIMERO: Se tienen por presentados a los ciudadanos **PEDRO DAVID TRUJILLO CAMACHO Y MARIA LUCIANA VAZQUEZ BAEZA,** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un documento privado de cesión de derechos de posesión de fecha de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; Original de una notificación catastral, de fecha dieciséis de octubre de mi novecientos noventa y dos; Original de Certificación de valor catastral, de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos; Original del Certificado Negativo de propiedad del once de septiembre del dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el C. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, encargado de Catastro Municipal, de fecha doce de octubre del dos mil nueve; Copia simple del Plano del predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha septiembre del dos mil dos; Original de un recibo de pago, con numero de folio 51835, expedido por la Tesorería Municipal; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio, con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto al predio **urbano,** ubicado en la Calle Libertad, sin número, Macuspana, Estado de Tabasco, constantes de **514.00** metros cuadrados (quinientos catorce metros cuadrados) colindando al **NORTE:** 8.00 metros con CALLE LIBERTAD; al **SUR:** 8.00 metros con PROYECTO DE CALLE, al **ESTE:** 63.50 metros con BENJAMÍN CARRASCO MENDEZ, al **OESTE**: 65.00 metros con BLANCA ESTELA BOCANEGRA.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **LETICIA CARRASCO ALEJANDRO, ESTELA BOCANEGRA CORREA Y PATRICIA SUGEY BOCANEGRA PRIEGO.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

JUZGADO DE PAZ

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ

No. 26283

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 164/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por EDUARDO MADRID SALINAS, en 25/02/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **EDUARDO MADRID SALINAS**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de la escritura que contiene la protocolización de la sentencia definitiva emitida por el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, tramitado en el Expediente Civil numero 154/2004, relativo al Juicio AD-PERPETUAM, a petición del señor EDUARDO MADRID SALINAS, misma que contiene notificación catastral expedida por el Ciudadano JOSE MARIA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal; manifestación catastral única a nombre del promovente EDUARDO MADRID SALINAS, de veintitrés de Enero del Dos mil Seis; Original de un plano del predio sub-urbano del predio motivo de la presente litis, a nombre del promovente de las presentes diligencias; tres recibos del pago de impuesto predial el primero bajo el numero 77290 de Veintiocho de Febrero del dos mil Ocho; el Segundo de los mencionados con el 64733 de Diez de Marzo del dos mil nueve y por ultimo el tercero bajo el numero 51527 de primero de Marzo del Dos mil siete; asimismo Oficio dirigido al Registrador Publico de Jalapa, Tabasco; con los cuales viene en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **Urbano ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz sin numero de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 3,052.14 m2 (TRES MIL CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CUADROS)** el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 59.92 metros con la Logia Amazónica y Esteban Domínguez Santos; AL SUROESTE 32.240 metros con casa Sofía; AL SURESTE: 32.240 metros con partida Militar de la Fuerza Área; AL NOROESTE: 70.171 metros con la calle Manuel de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrán a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GOZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los **Veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil diez.**

JUZGADO DE PAZ MACUSPANA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.

No. 26284

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 17/2009**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVAN, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ALEJANDRO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE "SECOIM", S.A. DE C.V., Y DE LEONEL SOLÍS JIMÉNEZ, COMNO DEUDORES PRINCIPALES Y SUSCRIPTORA; CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO, QUE LITERALMENTE DICE..-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de la revisión a los avalúos exhibidos en autos por los ingenieros GUILLERMO BROWN LASTRA, perito de la parte actora y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según cómputos secretariales visibles a fojas ciento tres y ciento treinta y seis frente y vuelta de autos, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN endosatario en procuración de la parte actora, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes, y en razón de que ambos dictámenes resultan coincidentes entre si, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor, los bienes inmuebles que a continuación se describen.------

1.- Predio consistente en la fracción "5", ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, 3ª . Sección, Centro, Tabasco, con superficie de 00-85-07.96 Cero hectáreas, ochenta y cinco áreas, siete centiáreas, noventa y seis fracciones, y los siguientes linderos: Al Noreste En 89.00 metros con fracción "4"; Al Sureste, en 104.30 metros, con fracción "5 A"; Al Suroeste, en 86.00 metros, con fracción "6"; y Al Noroeste, en 105.00 metros con calle "Privada", mismo predio que fue inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día once de junio de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 6614 del Libro General de entradas a folios 23890 al 23897 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado el predio número 103395, a folio 195 del Libro Mayor volumen 404, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de 1'761,000.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Un mil Pesos 00/100 M.N.).-------

2.- Derechos de posesión de la fracción "5 A" ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, 3ª. Sección, Centro, Tabasco, con superficie de 00-56-13.50, cero hectáreas, cincuenta y seis áreas, trece centiáreas, cincuenta fracciones, y los siguientes linderos; Al Noroeste, en 55.00 metros con fracción "4 A"; Al Noreste, en 103.60 metros con propiedad de Carmen Contreras Hernández; Al Sureste. En 54.00 metros con fracción "6 A"; y Al Suroeste, en 104.30 metros con fracción "5", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $369,000.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.-), siendo postura legal para el remate de dichos inmuebles, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.------**

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIAL JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

-3

No.- 26285

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

C. NIDIA ELENA HERRERA DIAZ (DEMANDADA):

En el **expediente número 429/2002**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa Denominada "RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S. DE R.L. DE C.V) (cesionario), en contra de NIDIA ELENA HERRERA DIAZ, en su calidad de deudora o acreditada, con fechas doce de diciembre de dos mil dos, siete de noviembre de dos mil ocho y once de febrero de dos mil dos, siete de noviembre de dos mil ocho y once de febrero de dos mil diez, se dictaron unos autos que literalmente dicen lo siguiente:---

Inserción del auto de once de febrero de dos mil diez.—

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.—

UNICO.- Como lo solicita la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, apoderada legal del cesionario en la presente causa, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su ocurso de cuenta, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada NIDIA ELENA HERRERA DIAZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta, debiéndose insertar en los mismos, el auto de inicio de doce de diciembre de dos mil dos, y el proveído de siete de noviembre de dos mil ocho, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.—

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Inserción del auto de siete de noviembre de dos mil ocho:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto: La razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Téngase por presentada a la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, Apoderada General parpa Pleitos y Cobranzas de la Empresa Denominada "RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S.DE R.L. DE C.V.), con su escrito de cuenta, exhibiendo copias certificadas de las escrituras números 99,497, 55,918 y 56,309 que contiene El Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito y sus respectivos Derechos Litigiosos, que celebran de una parte BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en su carácter de "EL CEDENTE", y de otra parte RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de "EL CESIONARIO", solicitando se tenga a la cesionaria por reconocida su personalidad como actora en el presente juicio, y desprendiéndose del estudio minucioso al Contrato de Cesión antes citado, se desprende que el primero cede y transfiere sin responsabilidad alguna los derechos y obligaciones derivados del presente juicio, en las condiciones actuales en que se encuentra.---

En consecuencia, en términos del artículo 39 de la Ley de Instituciones de Crédito, vigente al momento en que se llevó a cabo la cesión de que se trata, dicha cesión se

considera autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por haberse llevado a cabo sin responsabilidad para la cedente, por lo que, téngase a la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, por legitimada para comparecer al presente juicio como cesionaria, lo anterior atento a lo dispuesto en los artículos 93 de la ley de Instituciones de Crédito, 4° fracción II y 16 fracción I, ambos preceptos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de la circular número 1505 de la citada Comisión, sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia que bajo el rubro y texto a continuación se cita:----

"... INSTITUCIONES DE CREDITO, CONDICIONES PARA QUE LA CESIONARIA ACREDITE SU LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA PROMOVER ACCIONES DERIVADAS DE UN CONTRATO DE CESIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY RELATIVA. No. Registro: 171,154. jurisprudencia, Materia(s):civil, Novena Epoca, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVI, Octubre de 2007, Tesis: 1ª/J,197/2005, Pàgina: 71. Varios 27/2006-PS. Solicitud de modificación de jurisprudencia 1ª./J. 197/2005 29 de agosto de 2007. Mayoria de cuatro votos. Disidente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Olga Sánchez Cordero de Garcia Villegas. Secretario: Jorge Roberto Ordoñez Escobar. Tesis de jurisprudencia 197/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete. Nota: En términos de la resolución de veintinueve de agosto de dos mil siete, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 27/2006-PS, respecto de la tesis 1ª./J. 197/2005, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta. Novena Epoca, Tomo XXIII, febrero de 2006, página 327, se publica nuevamente la jurisprudencia citada con las modificaciones aprobadas por la propia sala..."

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2180, 2181, 2187, 2188, 2191 y 2192 del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese a la parte demandada NIDIA ELENA HERNANDEZ DIAZ, el presente proveído al momento de ser emplazada a Juicio, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---

Tercero.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Constitución número 516, Edificio "Torre Centro", Segundo Piso, Despacho 202, Zona Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos y revisen y tomen apuntes del expediente, a los licenciados CARLOS SILVA SOBERANO, LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, ARISAI CABRERA PEREZ, VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ y LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ, así como al estudiante de derecho MANUEL DE ATOCHA ARIAS HERNANDEZ, autorizaciones que se les tienen por hechas en los términos de su escrito de cuenta.------

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Inserción del auto de inicio de doce de diciembre de dos mil dos:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada "BANCO NACIONAL DE MÉXICO". SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia certificada que exhibe del Instrumento Público 42,209 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE), de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público número 136 de la Ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta, y demás documentos consistentes: en una copia simple de credencial de elector, una copia certificada y copia simple del testimonio notarial número 42209, una copia certificada del contrato de apertura de crédito número 4,208 una copia certificada del convenio modificatorio número 9591, una copia certificada de la escritura pública número 1642, un estado de cuenta original y copia y un traslado que acompañan, promoviendo juicio en la via ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de la Señora NIDIA ELENA HERRERA DIAZ, en su calidad de deudora o acreditada, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Zinc esquina Oleaginosas Edificio "A", departamento 301, conjunto habitacional "Las Garzas" de la colonia Indeco de esta Ciudad; a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

a):- El pago de 112,827.53 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO, CINCUENTA Y TRES) UNIDADES DE INVERSIÓN, en lo sucesivo UDIS,, a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, por concepto de suerte principal, conforme al valor que para la UDIS se publique el dia del referido pago por Banco de Mèxico.---

b).- El pago de 16,308.22 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PUNTO VEINTIDOS) UNIDADES DE INVERSION, a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago; por concepto de intereses ordinarios generados hasta el día veintinueve de julio del año dos mil dos; calculados en UDIS al a tasa pactada en la cláusula tercera Bis, inciso a), del convenio modificatorio de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, relativo al contrato de apertura de credito con garantía hipotecaria.---

c).- El pago de la cantidad que resulte, por concepto de intereses ordinarios anuales, generados desde el día treinta de julio del año dos mil dos, hasta la fecha en que se liquide totalmente este adeudo; calculados en UDIS y convertidos a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, conforme a la cláusula tercera Bis, inciso a) del convenio modificatorio aludido en el inciso que antecede. Intereses que se harán líquidos en incidente de ejecución de sentencia.---

d) El pago de intereses moratorios calculados en UDIS, convertidos a su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago; los que en incidente de ejecución de sentencia se harán líquidos, originados a partir de la fecha en que caiga en mora la parte deudora, hasta la total liquidación del adeudo; calculados sobre los saldos de capital vencido en UDIS, del adeudo reconocido por la hoy demandada, conforme al inciso B) de la cláusula tercera Bis, del instrumento que contiene el convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria ya referido.---

e).- El pago de 205.14 (DOSCIENTOS CINCO PUNTO CATORCE), UNIDADES DE INVERSIÓN, a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago; por concepto de seguros no pagados hasta el dia veintinueve de julio del año dos mil dos; conforme lo pactado en la cláusula novena Bis establecida en el convenio modificatorio tantas veces citado.----

f).- La declaración que en sentencia se haga de que en caso de no cubrir las prestaciones a que sea condenada la parte demandada, se procederá al remate del bien hipotecado y con su producto se haga a mi mandante.---

g).- El pago del 20% sobre el importe del adeudo reclamado ya convertido en moneda nacional, por concepto de honorarios profesionales, de conformidad con los artículos 2919, 2920 y demás relativos aplicables del Código Civil para el Estado de Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil, 204, 205, 211,212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos legales vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma Propuesta.---

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en los Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativo al siguiente bien inmueble: Departamento número (301) trescientos uno del edificio "A" (1) uno ubicado en el segundo piso del edificio "A" del condominio individual número 5 cinco, del conjunto habitacional que consta de: estancia comedor, cocina, baño, dos recámaras y patio de servicio, con una superficie de área privativa de 60.50 (SESENTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en (5.10 M) cinco metros diez centímetros, con el departamento 302 del mismo edificio y en (1.30 M) un metro treinta centimetros con el vestíbulo de acceso al departamento y (1.90 m) un metro noventa centímetros, con cubo de luz del mismo edificio y al SUR: (3.10 M) tres metros con diez centímetros, con área jardinada del propio condominio en (3.25 M) tres metros veinticinco centímetros, con el área común del conjunto condominal y en (1.95 M) un metro noventa y cinco centímetros, con área jardinada del propio condominio; AL ESTE: en (1.15 M) un metro quince centímetros con vestíbulo de acceso al departamento, en (6.05 M) seis metros cinco centímetros, con plaza de acceso al edificio; 2.40 M dos metros cuarenta centímetros con zona jardinada del propio condominio; AL OESTE: en (3.15 M) tres metros quince centímetros con área común del conjunto condominal; en (3.65 M), tres metros sesenta y cinco centímetros, con área jardinada del mismo condominio, (2.80 m), dos metros ochenta centímetros, con cubo de luz del propio edificio, hacia arriba con azotea del mismo edificio y hacia abajo el departamento 201. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha cuatro de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. Con el depósito de este duplicado, presentado hoy a las 9.26 horas, se consumó la inscripción del acto de cancelación parcial de la hipoteca, contratos de compraventa y de apertura de crédito con garantía hipotecaria a que se refiere, bajo el número 7312 del libro general de entradas, a folios 63896 al 63906 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 163 del libro de condominio volumen 48. Rec. No. 0959089 ordenándose se proceda el avalúo que a partir de la fecha en que se entregue a la demandada la cédula hipotecaria, quede el inmueble en deposito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca requiriéndose a la parte demandada si

contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del término de CINCO DIAS, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado y en caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del titulo en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Asi mismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.---

CUARTO.- Remítase con atento oficio Copia Certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su inscripción en los Libros respectivos de esa oficina.---

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, éstas se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Téngase al ocursante por señalando como domicilio para los efectos de oír citas, notificaciones así como recibir documentos, el ubicado en la calle Constitución número 516, edificio "Torre Centro", segundo piso, despacho 202, zona centro de esta Ciudad ----------

autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ, EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, HECTOR ARAGON LOPEZ Y ADRIANA TORRES SIERRA, así como a los estudiantes de derecho VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ e IRMA GOMEZ SILVA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEPTIMO.- Asimismo y como lo solicita el citado promovente hágasele devolución de la copia certificada del Poder Notarial con el cual acreditó su personalidad, dejando copia simple de la misma debidamente cotejada por la Secretaría del Juzgado para que surta sus efectos legales, previa firma que otorgue en autos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO CIUDADANA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALIA CORREA GARCÍA.

-3

No. 26281

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 424/2008,** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARIA MERCEDES ARMEDARÍZ NAVARRO, EN CONTRA DE ALICIA LÓPEZ FIGUEROA, EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO VEINTITRÉS DEL DOS MIL DIEZ.-----

VISTA; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

ÚNICO.- Por presentado el ejecutante licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, con el escrito de cuenta, como lo solicita se señalan nuevamente las nueve horas en punto del seis de abril del dos mil diez, para que se lleve a efecto la subasta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, misma que deberá desahogarse en los términos del auto de nueve de diciembre del dos mil nueve. Debiéndose insertar a los edictos respectivos el citado auto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE NUEVE DE DOS MIL NUEVE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ejecutante licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.-----

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por lo ingenieros GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE y OSVALDO RAMÍREZ BROCA, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a más que los mismos solo difieren en una minima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, , 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble **PREDIO URBANO**, marcado como lote 13, manzana 6, ubicado en la calle Sección 14, de la Colonia el bajio del fraccionamiento Eduardo Soto Inés, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 12.00 metros, con lote 6; Al Sureste: 12.00 con calle sin nombre, hoy calle Sección 14; Al Suroeste: 18.00 metros con el lote 12 y Al Noroeste: 18.00 metros con lote 14; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $454,500 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mi quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, qué deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.-----**

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero de lo Civil en este Distrito Judicial, por y ante la secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

3

No.- 26263

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente **629/2006,** relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, Apoderado Legal de la empresa denominada COOPERATIVA DE CONSUMO GANADERO, S.C.L., en contra del Ciudadano MATEO PALMA FIGUEROA; se dictaron unos proveidos que copiados a la letra se leen:---

AUTO DE FECHA 23/FEBRERO/2010

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:--

PRIMERO.- Se encuentra recepcionado el oficio de cuenta signado por la Ciudadana Bertha Herrera Mendez, Jefa del Archivo Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite el expediente original en el que se actúa.----

En tal virtud, agréguese el cuadernillo formado con motivo del escrito de fecha diez de febrero de dos mil diez, mismo que se provee de la siguiente manera:---

Se tiene por presentado al Licenciado Domingo Pérez Mayo, apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita elabórense los edictos correspondientes para emplazar a juicio al demandado Mateo Palma Figueroa, en los cuales deberá transcribirse el auto de inicio de dieciséis de noviembre de dos mil seis, así como el proveído de siete de febrero de dos mil ocho.----

SEGUNDO.- Por otra parte, hágase del conocimiento de la parte actora que a partir del día cuatro de enero del año dos mil diez, la nueva titular de este juzgado es la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, en sustitución de la Maestra en Derecho Norma Alicia Cruz Olán.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

ACUERDO DE FECHA 07/FEBRERO/2008.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, emplácele por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, por lo que se ordena la Publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, se requiere a la parte actora para que exhiba los edictos al día siguiente de la última publicación, para que el actuario judicial se sirva fijar en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro de un plazo de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de CINCO DIAS, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; igualmente requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado Código.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO DE FECHA 16/NOVIEMBRE/2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, con su escrito de cuenta, por dando contestación a la prevención ordenada en el punto segundo del auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil seis, y al efecto exhibe copia certificada de la escritura pública veintitrés mil trescientos treinta y dos, donde

acredita su personalidad; en consecuencia, se procede a acordar su demanda inicial en los siguientes términos:---
SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, Apoderado Legal de la empresa denominada COOPERATIVA DE CONSUMO GANADERO, S.C.L., tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura número veintitrés mil trescientos treinta y dos, pasada ante la fe del licenciado Melchor López Hernández, Notario Adscrito a la notaria pública número trece de esta ciudad de la cual es titular el Licenciado Payambé López Falcón, personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de demanda, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, en contra del Ciudadano MATEO PALMA FIGUEROA, con domicilio ubicado en la calle Francisco Javier Mina, número 47, departamento 1 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a quien se le reclama el pago de la prestación señalada en el siguiente inciso:----
A).- El pago de la cantidad de $55,302.68 (SON CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 68/100 M.N) por concepto de suerte principal e importe del pagaré cuyo original adjunto al presente escrito de demanda como título ejecutivo base de la acción que promuevo; así como las prestaciones señaladas en los incisos B), y E), de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---
TERCERO.- Con fundamento en los articulos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio Reformado, 150 Fracción II, 151 y 152 de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----
CUARTO.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase al demandado para que en el acto de la diligencia efectúe, el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con la copia de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del dia siguiente del requerimiento de pago, embargo en su caso y emplazamiento, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibido que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con los articulos [illegible] y 1399 del Código de Comercio Reformado; igualmente requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado Código.---
QUINTO.- Guárdense en la caja de seguridad del Juzgado, el pagaré exhibido como base de la acción, dejando copia simple en autos.---
SEXTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a donde se remitan con atento oficio.---
SEPTIMO.- Las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser proveidas en su momento procesal oportuno.---
OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo 315, altos 1, colona Tamulté de esta Ciudad, y autoriza para que en su nombre y representación reciban toda clase de documentos y puedan tener acceso al expediente a los Licenciados JORGE LAZCANO MARQUEZ, JOSE DE JESUS MENDEZ ALVARADO, WILBERT MENDOZA HERNANDEZ Y JOSE LUIS GARCILIANO LOPEZ.----
NOVENO.- Ahora bien, advirtiéndose que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda su diligenciación en términos de este proveído.---
DECIMO.- Por último, hágasele devolución del documento notarial donde acredita su personalidad previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe del mismo.—
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Uno del mes de marzo de dos mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital Del Estado de Tabasco.--

Secretaria Judicial
Lic. Alexandra Aquino Jesús.

-3

No.- 26304

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

E D I C T O
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número **00169/2008,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por el ciudadano **PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** en su carácter de representante legal y administrador único de la sociedad mercantil denominada, **"VERSUR"** Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de **IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS** y otros, con fechas veinticuatro de marzo del dos mil ocho y tres de marzo del presente año, se acordaron dos resoluciones que en lo conducente copiados a la letra dicen:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ciudadano **PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** en su carácter de representante legal y administrador único de la sociedad mercantil denominada, **"VERSUR" Sociedad Anónima de Capital Variable,** personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 875 (ochocientos setenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público número Dos, con ejercicio en el Estado, Sede y Adscripción en esta Ciudad, misma que se le reconoce para todos los efectos legales correspondiente, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (15) escritura copia certificada, (1) convenio copia certificada, (1) sentencia copia certificada, (1) expediente copia certificada, (2) amparo copia certificada con los que viene a promover en la vía **ORDINARIA CIVIL,** DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, en contra de los siguientes ciudadanos:

(1) **ROSA AURORA GARCÍA DAMIÁN, LUIS FELIPE AGUILAR GARCÍA, LOURDES DEL CARMEN AGUILAR GARCÍA y LUIS ARMANDO AGUILAR PUC,** con domicilio ubicado en la casa número 2, de la privada de la Sierra, sito en el número 140 de la Avenida Paseo de la Sierra de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(2). **TERESA VIANEY INDA PÉREZ,** con domicilio indistinto para ser emplazada a juicio, en la casa 3 ó 15, de la Privada de la Sierra, sito en Avenida Paseo de la Sierra número 140, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(3). **AURORA BLASCO MELO** y **RAÚL DÍAZ BLASCO,** con domicilio ubicado en la casa número 8, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(4). **FERNANDO LÁZARO VELÁZQUEZ** y **MARÍA DEL ROSARIO MOLINA ZAMBRANO,** con domicilio para ser emplazados a juicio, el ubicado en la casa número 9, de la Privada de la Sierra, sito el número 140 de la Avenida Paseo de la Sierra de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(5). **ALBERTO ABDO ANDRADE** e **IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS,** con domicilio ubicado en la casa número 10, de la Privada la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(6). **LAURA ERNESTINA TOTOSAUZ MARTÍNEZ,** con domicilio ubicado en la casa número 11, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(7). **ROMEO ALTAMIRANO CABRERA** y **MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN** y/o, **MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN DE ALTAMIRANO,** con domicilio para ser llamados a juicio, en la casa número 12, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(8). **JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ COLORADO,** con domicilio ubicado en la casa número 13, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(9). **CONSTANTINO RIVERA CABRERA,** con domicilio ubicado en la casa número 14, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad

(10). **JORGE MIRANDA CHÁVEZ** y **CECILIA MORALES DE MIRANDA,** con domicilio ubicado en la casa número 17, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(11). **RICARDO JAVIER CASTELLANOS ZANELLA,** con domicilio ubicado en la casa número 18, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(12). **ANTONIO PALACIOS BARRADAS, MARÍA MARTHA MARCÍN GUZMÁN** y **MARCO ANTONIO PALACIO MARCÍN,** con domicilio ubicado en la casa número 19, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(13). **LIDIA GARCÍA FERRER** y **LEDA FERRER RUÍZ,** con domicilio ubicado en la casa número 20, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(14). **MARITZA GUADALUPE ROMERO ÁVILA,** con domicilio ubicado en la casa número 21, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

También se demanda a los denunciados **JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA,** quien es titular de la Notaria Pública número Dieciséis, del Estado de Tabasco, con sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio para ser emplazado a juicio, el ubicado en la Avenida México número 315-A, de la Colonia Del Bosque de esta Ciudad.

Licenciado **RODOLFO LEÓN RIVERA,** Notario Público número Uno, con sede en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, con ejercicio en el Estado de Tabasco, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Remedios Ney número 6, de Nacajuca, Tabasco.

Licenciado **MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA,** Notario Público número Cuatro, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 620, del Centro de esta Ciudad.

Licenciado **JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS,** Notario Público número Dos, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio ubicado en la calle Melchor Ocampo número 113, del Centro de esta Ciudad.

Licenciada **NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS,** Notaria Pública número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio ubicado en la Calle Aldama número 605 Altos, del Centro de esta Ciudad.

Y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido, sitio en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines, sin número de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, entre las Avenidas de Prolongación de Francisco Javier Mina y Avenida Universidad, de quienes demanda conjunta, solidaria y separadamente el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A.- SE RECONOZCA MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, LA INEXISTENCIA DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA POR AUSENCIA DE CONSENTIMIENTO, supuestamente celebrados con fechas: (1) diecisiete de octubre de dos mil dos, (2) veintiuno de febrero de dos mil tres, (3) diez de enero de dos mil tres, (4) cuatro de marzo de dos mil tres, (5) diez de enero de dos mil tres, (6) dos de octubre de dos mil dos, (7) veinticinco de septiembre de dos mil dos, (8) once de febrero de dos mil tres, (9) veintitrés de octubre de dos mil dos, (10) veinticinco de septiembre de dos mil dos, (11) veintiocho de marzo de dos mil tres, (12) nueve de diciembre de dos mil dos, (13) cuatro de diciembre de dos mil dos y (14) veintiuno de noviembre de dos mil dos, entre los ciudadanos ROLANDO AUGUSTO RUÍZ HERNÁNDEZ y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, como supuestos Representantes de la Sociedad Mercantil denominada "VERSUR", Sociedad Anónima de Capital Variable, con los ciudadanos (1) **ROSA AURORA GARCÍA DAMIÁN, LUIS FELIPE AGUILAR GARCÍA, LOURDES DEL CARMEN AGUILAR GARCÍA** y **LUIS ARMANDO AGUILAR PUC,** (2). **TERESA VIANEY INDA PÉREZ,** (3). **AURORA BLASCO MELO** y **RAÚL DÍAZ BLASCO,** (4). **FERNANDO LÁZARO VELÁZQUEZ** y **MARÍA DEL ROSARIO MOLINA ZAMBRANO,** (5). **ALBERTO ABDO ANDRADE** e **IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS,** (6). **LAURA ERNESTINA TOTOSAUZ MARTÍNEZ,** (7). **ROMEO ALTAMIRANO CABRERA** y **MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN** y/o, **MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN DE ALTAMIRANO,** (8). **JOSE DEL CARMEN RODRÍGUEZ COLORADO.** (9). **CONSTANTINO RIVERA CABRERA,** (10). **JORGE MIRANDA CHÁVEZ** y **CECILIA MORALES DE MIRANDA,** (11). **RICARDO JAVIER CASTELLANOS ZANELLA,** (12). **ANTONIO PALACIOS BARRADAS, MARÍA MARTHA MARCÍN GUZMÁN** y **MARCO ANTONIO PALACIO MARCÍN,** (13). **LIDIA GARCÍA FERRER** y **LEDA FERRER RUÍZ,** (14). **MARITZA GUADALUPE ROMERO ÁVILA.**

Y demás prestaciones señaladas en los incisos B), E), F) G), H) e I) y J), de su escrito inicial de demanda, la cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938, y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, produzcan su contestación y hagan valer las excepciones si tuvieren, apercibidos que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con el artículo 229 de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado; asimismo requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y

recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de **listas** fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.

TERCERO. Como lo solicita el ocursante y de conformidad con el artículo 209 fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere el actor en su escrito inicial mismo que se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancias y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.

CUARTO. Advirtiéndose que el demandado Licenciado RODOLFO LEÓN RIVERA, Notario Público número Uno, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de **Nacajuca, Tabasco**, para los efectos de que se sirva dar cumplimiento a lo aquí.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la **CALLE REFORMA NÚMERO 710-A, ESQUINA CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Ciudadanos Licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA y EDUARDO CABRALES OSORIO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígasele que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Observándose que la parte promovente otorga **Mandato Judicial** a favor de los licenciados **MOISÉS PÉREZ ZAPATA y EDUARDO CABRALES OSORIO,** con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala **cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado,** para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y los citados profesionistas en caso de aceptar el cargo, deberás acreditar tener cédula profesional que los acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA **CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Agréguese a autos el oficio señalado en la razón secretarial, signado por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual nos informa que se llevó a efecto la cancelación solicitada en el oficio número 563

de fecha quince de febrero del presente año, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Como lo solicita el ciudadano PEDRO HERNÁNDEZ VILLEGAS actor en este juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio a la referida demandada **IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS,** por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

TERCERO. Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la ciudadana IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **E D I C T O** A LOS DIECINIEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

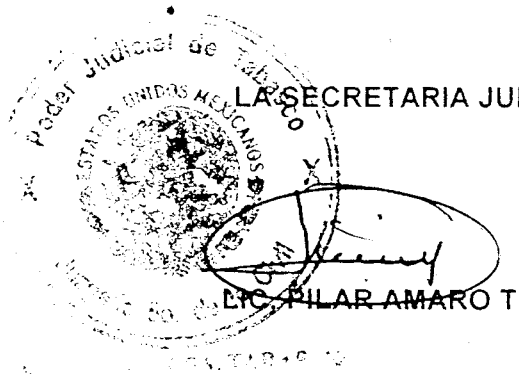

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No.- 26303

AVISO NOTARIAL

LIC. PEDRO GIL CACERES
Notario Público Número Veinticuatro
REG. FED. CAUS. GICP-450905-MQ3

Villahermosa, Tabasco, 22 de Marzo del 2010.

Le solicito que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces, de diez en diez días, el aviso Notarial siguiente:

A V I S O N O T A R I A L

"""Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos- Lic. Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 5997 del Volumen CXVII, otorgada ante mí, el 2 de Febrero del año 2010, y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora MARIA ESTHER HERNANDEZ CAMACHO; el señor RAMON CADENA MORALES aceptó la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos"""""""

A T E N T A M E N T E :

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. PEDRO GIL CACERES

No.- 26300

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 541/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado CUAUHTEMOC ARGUELLO PALOMO, en su carácter de endosatario en Procuración del Ingeniero MIGUEL MORA LOPEZ, en contra de JOSE DE LA CRUZ DIAZ DE LEÓN. Con fecha cinco de marzo de dos mil diez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:--

PRIMERO.- Se tiene al Ingeniero MIGUEL MORA LOPEZ, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravamenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen otros acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio reformado en fecha seis de junio de dos mil séis, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y el PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- Predio que cuenta con una superficie de 276.60 metros cuadrados y una construcción de 70.12 metros cuadrados, ubicado en la calle Leandro León Arévalo número 109 Villa Parrilla, Centro, Tabasco., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 6.00 (seis metros cuadrados) con ROSENDO LORENZO VAZQUEZ; Al Sur 6.00 (seis metros cuadrados), con calle Leandro León Arévalo, al Este 47.30 (cuarenta y siete metros y treinta centimetros) con ANDRES DIAZ LEON, Al Oeste 45.70 (cuarenta y cinco metros y setenta centimetros) con MANUEL CARRERA CADENA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, afectando el predio número 7,105 del libro general de entradas, a folio 31,379 al 31,384, del libro de duplicados, volumen 122, afectando el predio número 63,089 a folio 189 del libro mayor volumen 246, a nombre de JOSE DE LA CRUZ DÍAZ LEON, al cual se le fijó un valor comercial de $357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

1-2-3

No - 26299

JUICIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 130/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE GALLEGOS TORRES, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS MENDOZA ALVAREZ Y MARÍA LUISA CASAS SANTILLA, EN FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:- "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ. VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda: **PRIMERO.**- Téngase por presentado al Licenciado JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona, de conformidad a lo previsto por los numerales 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, TREINTA Y CINCO CENTAVOS, el siguiente bien inmueble: A).- Lote número cuarenta, de la manzana III, ubicado en la calle Palenque, fraccionamiento "Santa Cruz", de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NORTE: 10.00, con calle Palenque; AL SUR: 10.00 metros con lote 52, AL ESTE: 20.00 metros con lote 39 y AL OESTE. 20.00 metros con lote 41; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalapa, Tabasco, bajo el número 716 del libro general de entradas, a folios del 3689 al 3702 del libro de duplicados volumen 71, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 12,852, folio 40, del libro mayor volumen 45 a nombre de JOSÉ LUIS MENDOZA ÁLVAREZ, al cual se le fija un valor comercial de TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, TREINTA Y CINCO CENTAVOS, siendo esta cantidad la base para el remate.---**SEGUNDO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, ubicado en la calle Plaza Independencia número 143-A de este Municipio de Teapa, Tabasco, por lo menos, el diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble motivo de la presente litis. **TERCERO.**- Anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitos públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE...Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.----

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

1-2-3

No. 26301

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En ciudadano Licenciado ROBERTO AGUILAR RAMÍREZ Endosatario en Procuración de HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ, promovió JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. En contra de CARLOS FÉLIX HERNÁNDEZ como deudor Principal de IRMA GONZÁLEZ CHABLE en carácter de Aval Solidario, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el **número 128/2004**, con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un acuerdo ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con los oficios de cuenta, se tiene al Licenciado JULIO CESAR TORRES TORRES, Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a la Segunda Delegación de esta ciudad, Licenciado MARIO DE LA CRUZ ARIAS, Oficial 03 del Registro Civil de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco. y al ciudadano REYNER PERALTA SANTIAGO, Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, respectivamente, informando haber dado cumplimiento a la fijación de los avisos correspondientes, mismo que se agregan a los autos para que obren como en derecho corresponda.----

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ., en su escrito de cuenta, y con fundamento en el articulo 1411 del Código de Comercio en vigor, 469, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil; sáquese a PÚBLICA SUBASTA Y EN CUARTA ALMONEDA, al mejor postor, el siguiente bien inmueble.----

1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Gómez Farias sin número de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 144.92 M2, Superficie construida 289.84 M2, que se localiza; Al Norte 20.60 metros con Iglesia "San Carlos", Al Sur con 19.55 metros con CARLOS PALOMEQUE PÉREZ, Al Este 05.58 metros, con Calle Gómez Farias, Al Oeste 09.70 metros con JUAN MONTLEY ARIAS LÓPEZ, inscrito el diez diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 160, predio número 26,477, folio número 224, volumen número 109, número de cuenta predial 016711, clave catastral 020-0000-016711, tomándose como valor comercial la cantidad de $702,000.00 (setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.) menos un 10% (veinte por ciento) sobre el valor que se fijó en la Tercera almoneda por $561,600.00, en virtud de tratarse de la cuarta almoneda, resultando la cantidad de $505,440.00 (quinientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.);siendo postura legal la que cubra cuando las dos terceras partes del monto que antecede, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil.----

TERCERO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección de la ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS DEL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ,** debiendo los licitadores depositar previamente en esta área de consignación y Pagos de este Juzgado, una cantidad igual o por lo menos las dos terceras partes del precio ante fijado, además de que las posturas formuladas deberán ser por escrito y contener los requisitos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, sin cuyos requisito no serán admitidos.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No.- 26302

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 231/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO CRUZ CORTES, en contra de CARLOS JOSÉ RUIZ SANDOVAL HERNANDEZ CON FECHA DE DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que la parte demandada del presente juicio **CARLOS JOSE RUIZ SANDOVAL HERNANDEZ,** no manifestó con respecto a la vista ordenada en el punto primero del auto de fecha veintitrés de febrero del año actual, como lo solicita el actor **JORGE ALBERTO CRUZ CORTES,** en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que por escrito de fecha veinte de enero del año en curso, el actor **JORGE ALBERTO CRUZ CORTES,** exhibió tres certificados de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, que reportan los bienes inmuebles hipotecados, mismos que corren agregados a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:----------

A.- **1.- Predio Rustico** con superficie de 30-00-00 treinta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: al Norte, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Hernández; al SUR en 600.00 metros, con propiedad de Amabilia Gómez Hernández; al Este, en 500.00 metros con propiedad de Gabriel Jiménez Quiroga; y al Oeste, en 500.00 quinientos metros con propiedad de José María Sánchez Méndez.- 2.- Predio Rústico con superficie de 30-00-00 treinta Hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: al Noroeste, en 500.00 quinientos metros, con terrenos nacionales; al Sureste, en 500.00 quinientos metros, con propiedad de Amabilia Gómez Hernández; al Noreste en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Hernández; y al Suroeste, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de José María Sánchez Méndez.- 3.- Predio Rustico con superficie de 50-00-00 cincuenta Hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: al Norte, en 600.00 seiscientos metros, con el predio Palmira propiedad de Oscar Osorio Sala; al Sur, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de José María Sánchez Méndez; al Este, en 833.00 ochocientos treinta y tres metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Sánchez; al Oeste, en 833.00 ochocientos treinta y tres metros, con propiedad de terrenos nacionales.- inscritas el primero de diciembre del mismo año y el 7 siete de septiembre del 2004 dos mil cuatro, bajo los números 1,964 mil novecientos sesenta y cuatro, 1963 mil novecientos sesenta y tres y 1,197 mil ciento noventa y siete del libro general de entradas, a folios de 12,344 doce mil trescientos cuarenta y cuatro al 12,348, doce mil trescientos cuarenta y ocho y del 12,340 doce mil trescientos cuarenta al 12,343 doce mil trescientos cuarenta y tres y del 4,443 cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres al 4, 445 cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, del libro de duplicados, volumen 59 cincuenta y nueve y 58 cincuenta y ocho afectando los predios números 34,827

treinta y cuatro mil ochocientos veintisiete, 35,007 treinta y cinco mil siete y 31,915 treinta y un mil novecientos quince a folios 111 ciento once, 40 cuarenta y 199 ciento noventa y nueve del libro mayor volumen 137 ciento treinta y siete, 138 ciento treinta y ocho y 125 ciento veinticinco respectivamente, predios que se ubican en la ranchería Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco los cuales se les fijo un valor comercial de $3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán tres bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en-la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante el Ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.----
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26293	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 236/2007	1
No.- 26291	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 406/2007	2
No.- 26292	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 399/2010	3
No.- 26295	INFORMACIÒN DE DOMINIO EXP. 705/2009	5
No.- 26282	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 429/2009	7
No.- 26283	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2010	8
No.- 26284	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 17/2009	9
No.- 26285	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 429/2002	10
No.- 26281	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 424/2008	14
No.- 26263	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 629/2006	15
No.- 26304	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 00169/2008	17
No.- 26303	AVISO NOTARIAL C. MARIA ESTHER HERNANDEZ CAMACHO	22
No.- 26300	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 541/2006	23
No.- 26299	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 130/2009	24
No.- 26301	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/2004	25
No.- 26302	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 231/2009	26
	INDICE	28
	ESCUDO	28

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.

TABASCO
Trabajar para transformar